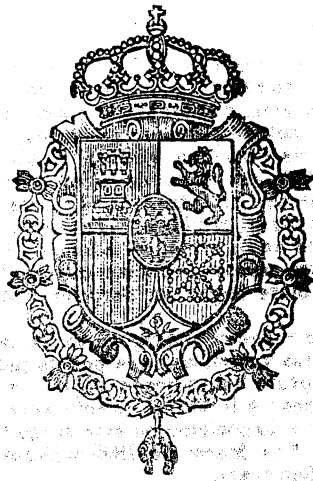


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Meses	4
PROVINCIAL, INGLUZO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	10
BALNEARES Y CANARIA.....	Por tres meses.....	10
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	10
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	15

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco López Silvente pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Almería le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al suplicante el art. 90 del Código se hubiera castigado separadamente cada uno de los dos delitos, se hubiera impuesto por el de disparo seis meses y un día de prisión correccional y por el de lesiones cuatro meses de arresto, ó sea diez meses de privación de libertad que lleva cumplidos con exceso:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco López Silvente del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Justa Rueda pidiendo que se indultase á su esposo Nicomedes Ramos Santos de la pena de dos años de presidio correccional que en equivalencia de la multa de 3.300 pesetas le impuso el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en causa por el delito de contrabando:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito, la buena conducta del reo antes y después del hecho penado y que lleva cumplidas tres cuartas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe del Juzgado sentenciador, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Nicomedes Ramos Santos del

resto de la pena de dos años de presidio correccional que en sustitución de la multa de 3.300 pesetas está sufriendo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Antonio Ramón Hernández Rojas pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Badajoz le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, la buena conducta y arrepentimiento del reo, el estado precario de su familia, reducida al extremo de implorar la caridad pública, y que lleva cumplidos veintitún meses de su condena, triple tiempo que de no aplicarle el art. 90 del Código se le hubiera impuesto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Antonio Ramón Hernández Rojas de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión presentada por D. Rafael Montoro, Diputado á Cortes, del cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico á D. Miguel Moya, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico, en sustitución del Presidente de la Cámara de Comercio de Santiago de Cuba, á D. Laureano Rodríguez y Rodríguez, representante de la misma Cámara.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico á D. Leoncio Varela y Abella, representante de la Cámara de Comercio de la Habana y en sustitución del Presidente de la misma Cámara.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico, como representante de la Cámara de Comercio de Cienfuegos, y en sustitución del Presidente de la misma, á D. Pablo Ruiz de Velasco, Presidente de la Cámara de Comercio de esta Corte.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado D. Arturo Soria y Mata del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de primera clase, Jefe de la Sección Central de Atrasos de la isla de Cuba, á D. José Gómez y Robledo,

cesante de igual categoría y clase inferior inmediata de la Península.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Buenaventura de Abarzuza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder una de las plazas gratuitas, generosamente ofrecidas por D. Manuel Sidro en la Academia que dirige en Segovia, al huérfano de militar D. José Villar y León.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Athucemas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Melilla el día 15 de Julio del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla, con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 16 de Marzo de 1895.—El General Jefe de la 5.ª Sección, Federico Mendicuti.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirá los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.
2.º Certificación de su estado.
3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto de examen las materias siguientes:
Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.
Niveles de albañil de perpendicular y de aire.
Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.
Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de regiones, cintas ó rodetes y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.
Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los componen, bien se empleen calces grasos ó hidráulicos, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicio y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almaceña y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.
Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los demontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos, é incluyendo enforcados, rebocos y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.
Muro compuesto de distintas fabricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.
Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palstros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.
Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.
Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma esta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mechetes, derrames, cornisas, frontones, aleros ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de escalar y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerías, cosinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apoos, recalzos.
Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.
Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castilletes, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, lucas, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO 50—9 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Terranova (Costa S)

DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DE LA ENTRADA DEL PUERTO BASCO

(Notice to Mariners, núm 110. London, 1895.)

Núm. 330, 1895.—El Superintendente de faros de Terranova participa, con fecha 2 de Enero último, que ha desaparecido la boya de campana que estaba fondeada á 90° al NNE de Baldwin rock del W., entrada del puerto Basco (Aviso núm. 29/195 de 1894).

Situación aproximada: 47° 34' 20" N. por 52° 55' 15" W.

Carta núm. 138 de la sección IX.

Estados Unidos.

SUPRESIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA, FONDEADA CERCA DE LA PUNTA SEWALL, RADA DE HAMPTON

(Notice to Mariners, núm. 18. Light House Board. Washington, 1895.)

Núm. 331, 1895.—Se ha suprimido la boya de campana, negra, que estaba fondeada cerca de la boya negra núm. 3 de

la punta Sewall, á 1,5 milla al N. de esta punta, en la orilla SE. del río Elizabeth (Aviso núm. 96/1 324 de 1894).

Carta núm. 586 de la sección IX.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE WOLF TRAP (BAHÍA DE CHESAPEAKE)

(Notice to Mariners, núm. 23. Light-House Board, Washington, 1895.)

Núm. 332, 1895.—La luz blanca con destellos cada 10 segundos, que el 20 de Septiembre último se encendió en el faro de Wolf Trap (Aviso núm. 74/1.029 de 1894), se ha cambiado, desde el 28 de Febrero próximo pasado, en luz blanca variada con un destello cada 25 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 166.

MAR BÁLTIICO

Golfo de Finlandia.

VALIZAMIENTO DE BANCOS Á LA ENTRADA DE KOTKA (Circulaire hydrographique, núm. 13. Saint-Petersbourg, 1895.)

Núm. 333, 1895.—Para cuando se abra á la navegación en el corriente año el golfo de Finlandia, se establecerán las siguientes valizas en el canal de la entrada de Kotka:

1.º Una valiza flotante formada de una percha roja y blanca y bandera roja con cuadrado blanco central, colocada en la parte W. del banco, de 7^m,3 de agua, situado á 3/4 milla al S. 22° E. del extremo E. de la isla Tovaauri.

2.º Una valiza flotante formada de una percha roja y blanca y bandera blanca con cuadrado rojo central, colocada en la parte E. del banco, de 6^m,7, situado á 0,7 millas al S. 51° E. de la isla Tovaauri.

Situación del banco de 7^m,3: 60° 25' 17" N. por 33° 10' 41" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

LUZ EN RAS TRIGAMAS, LADO E. DE LA ISLA DE YERBA

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/183. Paris, 1895.)

Núm. 334, 1895.—Según aviso de la Dirección general de Obras públicas de Túnez, el 1.º del corriente debe haberse encendido, en una colina blanca situada al W. de Ras Trigamas, una luz centelleante con destello blanco instantáneo cada 5 segundos.

La luz está 49^m sobre el terreno y 64^m sobre el nivel de la pleamar, con alcance de 32 millas. El aparato es lenticular y de una potencia luminosa de 2.300 bujías Cárcel.

Situación: 33° 49' 18" N. por 17° 14' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 182.

Estrecho de Gibraltar (Marruecos).

BOYA QUE SEÑALA LA ROCA BOURÉ EN LA BAHÍA DE TÁNGER

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/189 Paris, 1895.)

Núm. 335, 1895.—Según aviso del Contralmirante Maigret, Comandante de la División Naval, el sitio de la roca Bouré, en la bahía de Tánger, está valizado con una boya negra.

Esta boya, en Enero último, parecía estar fondeada á 400^m al N. de la roca citada.

Carta núm. 105 A de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Gabón.

NUEVA POSICIÓN DE LA BOYA DEL BANCO TALISMÁN, EN LA BAHÍA DE CABO LÓPEZ

(Avis aux Navigateurs, núm. 37/194. Paris, 1895.)

Núm. 336, 1895.—El Teniente de navío Blaise, Comandante del aviso *Cigogne*, participa que se ha vuelto á colocar en su sitio la boya del banco Talismán que había sido arrastrada sobre la costa. Dicha boya está actualmente fondeada en el límite E. del banco, en 8^m de agua y á 1 850^m al N. 25° E. de la Aduana.

Situación aproximada: 0° 40' 50" S. por 15° 1' 15" E.

Carta núm. 241 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.—Estrecho de Cook.

ROCA CUBIERTA Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE BLACKWOOD EN EL SOUND DE LA REINA CARLOTA

(Notice to Mariners, núm. 23. London, 1895.)

Núm. 337, 1895.—El Gobierno de Nueva Zelanda avisa la existencia de una roca cubierta con 5^m,5 de agua, á una milla al S. 46° W. de la punta E. de la bahía de Blackwood, en la parte N. del Sound de la Reina Carlota.

Situación aproximada: 41° 13' 45" S. por 179° 40' 20" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1895.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	SERVICIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1894						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
18	1.º	Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla.....	D. José María de Uribe y Disdier....	Excedente de la misma categoría....	>	>	>	>	>	>	>	Nombrado, conforme al art. 7.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1894.
21	1.º	Juez de primera instancia de Cabuérniga.....	Pedro Aramburo y Sánchez.....	Idem id.....	>	>	>	>	>	>	>	Idem.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
18	Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla.....	D. Antonio López Barthe.....	Jubilado por edad.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	ALTAS			BAJAS					Quedan por reponer en fin de Febrero de 1895.
	Quedaron por reponer en fin de Enero de 1895.	Declarados excedentes en Febrero de 1895.	TOTAL	Repuestos en Febrero de 1895.	Jubilados en Febrero de 1895.	Fallecidos en Febrero de 1895.	Destituidos en Febrero de 1895.	TOTAL	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	3	>	3	>	>	>	>	>	3
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	1	>	1	>	>	>	>	>	1
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	30	>	30	1	>	>	>	1	29
Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	41	>	41	>	>	>	>	>	41
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	36	>	36	>	>	>	>	>	36
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.	13	>	13	>	>	>	>	>	13
Jueces de entrada.....	62	>	62	1	>	>	>	1	61
Secretarios de Audiencias provinciales.....	11	>	11	>	>	>	>	>	11
TOTALES.....	197	>	197	2	>	>	>	2	195

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
18	Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla.	Presidente de la de Badajoz.....	D. Guillermo Marín y Villaverde.....	Por resultar incompatible.
>	Presidente de la de Badajoz.....	Fiscal de la de Cádiz.....	Manuel Suárez Bárcena.....	Accediendo á sus deseos.
>	Fiscal de la de Cádiz.....	Idem de la de Huelva.....	Primitivo González del Alba.....	Idem.
>	Idem de la de Huelva.....	Magistrado de la provincial de Sevilla.	Carlos Toledano y Molleja.....	Idem á su solicitud.
>	Magistrado de la territorial de Las Palmas.....	Fiscal de la de Huesca.....	Francisco Brú y Rius.....	>
>	Fiscal de la de Huesca.....	Magistrado de la territorial de Las Palmas.....	Fermín Díaz del Castillo.....	Accediendo á sus deseos.
5	Juez de primera instancia de Pego.....	Juez de primera instancia de Jijona..	Victor Sandalio Velázquez.....	Por permuta.
>	Idem de Jijona.....	Idem de Pego.....	Julio Falces y Duarte.....	Idem.
11	Idem de Mora de Rubielos.....	Idem de Puente deume.....	José Elías Estéve y Chafer.....	Accediendo á sus deseos.
>	Idem de Puente deume.....	Idem de Cambados.....	Francisco Salgado y López Quiroga	Idem á su solicitud.
21	Idem de Cambados.....	Idem de Cangas de Tineo.....	Benigno Sánchez Andrade.....	Idem á sus deseos.
>	Idem de Cangas de Tineo.....	Idem de Cabuérniga.....	Angel Ranceño y Bermúdez.....	Por resultar incompatible.
>	Idem de Barbastro.....	Idem de Belchite.....	José María Salvá y Pont.....	Accediendo á sus deseos.

Madrid 10 de Marzo de 1895.—Conforme.—El Subsecretario, Marcial González de la Fuente.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar. Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por

conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Algeciras, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe ha-

cerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Escalafón por rigurosa antigüedad y clase de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas que dependen ó han dependido de esta Dirección general, con expresión de sus nombres, edad, provincia de su naturaleza, punto donde prestan servicio ó radican y tiempo servido al Estado, hasta el día 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for Aspirantes de primera clase á Oficial (ACTIVOS) and Aspirantes de segunda clase á Oficial (ACTIVOS).

14	Mégin Federico Polbach.....	Idem.....	7	1	26	30	1	9	»	»	»
15	Juan Piquer y Román.....	Administración Depositaria de Ibiza.....	10	»	14	»	»	»	6	»	»
16	Rafael de Gracia.....	Dirección general.....	7	»	12	23	»	»	9	»	»
17	Juan Hernández Sau.....	Administración Depositaria de Mahón.....	5	»	7	22	»	»	4	»	»
18	Orencio Rodríguez.....	Dirección general.....	3	»	15	24	»	»	2	»	»
19	Abelardo Cardona Chauón.....	Idem.....	3	»	»	19	»	»	24	»	»
<p>Portero</p> <p>CON 2.000 PESETAS ANUALES</p> <p>ACTIVO</p>											
1	D. Manuel Fíórez García.....	Dirección general.....	7	19	»	61	1	20	»	»	»
<p>CON 1.750 PESETAS ANUALES</p> <p>ACTIVO</p>											
1	D. Cjfrano Rubie Manzana.....	Dirección general.....	7	19	»	59	3	4	»	»	»
<p>CON 1.500 PESETAS ANUALES</p> <p>ACTIVO</p>											
1	D. Víctor Martínez.....	Dirección general.....	7	6	14	60	11	7	»	»	»
<p>Ordenanzas</p> <p>CON 1.250 PESETAS ANUALES</p> <p>ACTIVOS</p>											
1	D. Bernardino Martín Burgos.....	Dirección general.....	21	»	»	73	4	27	»	»	»
2	Agustín Mateo.....	Idem.....	16	»	»	54	7	»	»	»	»
3	Francisco Cruzet.....	Idem.....	17	»	»	67	2	»	»	»	»
4	Ramón Pastor.....	Idem.....	13	»	»	59	9	»	»	»	»
5	Tomás Fernández.....	Idem.....	12	»	»	61	0	»	»	»	»
6	Domínguez Hernández Alvarado.....	Idem.....	12	»	»	84	0	»	»	»	»
7	Manuel Estrella Llerandi.....	Idem.....	11	»	»	89	0	»	»	»	»
8	Pedro Garrido e Hidalgo.....	Idem.....	11	»	»	89	0	»	»	»	»
9	Patricio Quasada Garza.....	Idem.....	2	»	»	85	0	»	»	»	»
<p>CON 1.000 PESETAS ANUALES</p> <p>ACTIVOS</p>											
1	D. Ramón Nistel Martínez.....	Dirección general.....	9	»	»	60	4	»	»	»	»
2	León López Ramos.....	Idem.....	11	»	»	58	8	»	»	»	»
3	Ramón Fernández Flores.....	Idem.....	7	»	»	48	1	»	»	»	»
<p>Mozo</p> <p>CON 575 PESETAS</p> <p>ACTIVO</p>											
1	D. Faustino Montes Jiménez.....	Dirección general.....	5	11	25	41	10	15	»	»	»
<p>CON 550 PESETAS</p> <p>ACTIVOS</p>											
1	D. Jorge Bisbal Nater.....	Administración Depositaria de Mahón.....	2	»	»	42	1	3	»	»	»
2	Joaquín Delgado Flor.....	Idem de Las Palmas.....	1	»	»	52	11	5	»	»	»

MINISTERIO

Intervención general de la

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE Y EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
53	D. Joaquín Tamayo y Vigaray.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.....	Granada.....	1.º Octubre 1855.....	Soltero.....	31 Diciembre 1890.....
54	Policarpo Cuesta y Orduña.....	Idem id. de Palencia.....	Valladolid.....	26 Enero 1854.....	Casado.....	20 Enero 1891.....
55	Eladio Pérez Santano.....	Sirve como Vista primero de la Aduana de Cartagena.....	Salamanca.....	10 Febrero 1846.....	Casado.....	20 Febrero 1891.....
56	José Carnero y Poyatos.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Málaga.....	5 Junio 1851.....	Casado.....	22 Febrero 1891.....
57	Angel Martínez Alvarez Ron.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Oviedo.....	2 Octubre 1858.....	Soltero.....	22 Febrero 1891.....
58	Eduardo Pérez y Guzmán.....	Sirvió en la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Toledo.....	24 Abril 1853.....	Casado.....	24 Febrero 1891.....
59	Francisco de Arespacchaga y Montoro.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Ciudad Real.....	31 Octubre 1854.....	Casado.....	16 Marzo 1891.....
60	José Sánchez y Segundo.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Cuba.....	2 Mayo 1848.....	Casado.....	27 Junio 1891.....
61	Juan Antonio Suárez y Fernández.....	Sirvió en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	15 Febrero 1840.....	Casado.....	16 Julio 1891.....
62	Félix de Bascarán y Mugártegui.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.....	Vizcaya.....	8 Septiembre 1863.....	Soltero.....	17 Julio 1891.....
63	Francisco Alfonso Revilla y Revilla.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Burgos.....	15 Mayo 1864.....	Soltero.....	18 Agosto 1891.....
64	Mariano Ruiz de Arana.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	13 Septiembre 1839.....	Casado.....	22 Septiembre 1891.....
65	Arturo Fernández Cuevas y Fernández.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Palencia.....	14 Marzo 1851.....	Casado.....	9 Octubre 1891.....
66	Francisco Calzadilla y Gómez.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Badajoz.....	9 Mayo 1842.....	Casado.....	15 Octubre 1891.....
67	Francisco de Viu y Torres.....	Tenedor de libros interino de la Intervención de Hacienda de Albacete.....	Barcelona.....	28 Septiembre 1852.....	Casado.....	16 Enero 1892.....
68	Federico Crespo y Barrio.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Burgos.....	21 Marzo 1834.....	Casado.....	23 Enero 1892.....
69	Matías Vargas Argüello.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Valladolid.....	24 Febrero 1845.....	Casado.....	1.º Abril 1892.....
70	José Santa Cruz y Chordi.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.....	Alicante.....	14 Febrero 1853.....	Casado.....	8 Junio 1892.....
71	Alberto Auset y Molina.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	7 Agosto 1853.....	Casado.....	1.º Julio 1892.....
72	Juan Buitrago y Barbaza.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	2 Octubre 1857.....	Soltero.....	12 Julio 1892.....
73	Joaquín Rodríguez del Valle.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Almería.....	Cáceres.....	22 Septiembre 1840.....	Soltero.....	1.º Septiembre 1892.....
74	Othon de Ureta y Ribalta.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.....	Valencia.....	3 Octubre 1846.....	Soltero.....	1.º Octubre 1892.....
75	Urbano Mendavia y Ganuza.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Navarra.....	25 Mayo 1847.....	Casado.....	19 Octubre 1892.....
76	José María Mira y Miguel Sanz.....	Idem id. de Lugo.....	Granada.....	21 Junio 1849.....	Casado.....	2 Noviembre 1892.....
77	Santiago Romaelle Sarmiento.....	Idem id. de Santander.....	Oviedo.....	28 Abril 1832.....	Casado.....	24 Noviembre 1892.....
78	Ramón Figuerola y Araiz.....	Idem id. de Málaga.....	Huesca.....	5 Marzo 1850.....	Casado.....	10 Diciembre 1892.....
79	Eduardo Laborda y Nicolás.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Burgos.....	12 Julio 1852.....	Casado.....	27 Diciembre 1892.....
80	Erasmo Rodríguez Colombres.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.....	León.....	25 Noviembre 1847.....	Casado.....	16 Enero 1893.....
81	José Fernández Ballester.....	Idem id. de Sevilla.....	Barcelona.....	22 Abril 1839.....	Casado.....	19 Enero 1893.....
82	Victoriano Pérez Almendro.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	23 Marzo 1833.....	Casado.....	14 Febrero 1893.....
83	Félix de la Plaza Martínez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de la Coruña.....	Segovia.....	12 Marzo 1862.....	Casado.....	17 Febrero 1893.....
84	Maximino Grifol Aliaga.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Albacete.....	12 Febrero 1861.....	Soltero.....	17 Abril 1893.....
85	José Gallardo y Alcalde.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	16 Marzo 1842.....	Casado.....	14 Mayo 1893.....
86	Eugenio Ortiz Bermeo.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Logroño.....	15 Noviembre 1862.....	Casado.....	21 Mayo 1893.....
87	Manuel López Montes.....	Idem id. de Logroño.....	Jaén.....	1.º Enero 1857.....	Casado.....	1.º Agosto 1893.....
88	Enrique Vidal y Bobo.....	Sirve el cargo de Tenedor de libros en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Pontevedra.....	24 Febrero 1862.....	Soltero.....	1.º Noviembre 1893.....

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha.

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 4.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	11	10	1	4	1	12	»	»	»	15	11	13	»	Es Tesorero de Hacienda de Jaén.
Art. 4.º.....	4	7	20	6	5	9	1	1	27	12	2	26	»	Es Oficial de primer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Azúcaros.
Art. 7.º.....	»	»	»	25	6	2	»	»	»	25	6	2	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	4	»	13	»	12	»	»	»	18	4	12	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	3	6	18	4	10	21	»	»	»	8	5	9	Licenciado en Derecho.....	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	»	»	»	18	11	»	1	8	2	20	7	3	»	Es Tesorero de Hacienda de Zamora.
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	7	24	1	9	20	8	»	5	17	5	19	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	16	3	8	»	»	»	»	»	»	16	3	8	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	6	15	35	5	»	»	»	»	38	11	15	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	3	6	15	3	»	16	1	10	27	8	5	28	Licenciado en Derecho.....	Es Oficial de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	4	2	17	4	5	23	»	»	»	8	8	10	Notario.....	Desempeña, en comisión, el destino de Oficial de segunda clase en la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	10	17	6	8	20	6	6	8	21	1	15	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	3	3	22	10	2	14	»	»	»	13	6	6	Licenciado en Derecho.....	Es Oficial de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	19	»	15	»	»	»	»	»	»	19	»	15	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	6	3	22	»	1	6	4	»	»	10	4	28	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	8	16	13	9	16	»	»	»	20	6	12	»	Es Oficial de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	30	9	6	»	»	»	»	»	»	30	9	6	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	3	11	8	2	28	7	5	18	18	11	27	»	Es Oficial de segunda clase en comisión de la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	1	28	1	3	10	6	1	20	20	6	28	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	9	26	8	3	10	»	»	»	17	1	6	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	19	6	»	4	10	9	»	»	»	24	4	9	»	Es Oficial de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 4.º.....	14	10	20	1	4	10	»	»	»	16	3	»	»	Es Oficial de primera clase de la Dirección general de Contribuciones.
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	7	13	8	10	17	»	»	»	24	6	»	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	2	2	29	9	7	13	3	11	13	15	9	25	Licenciado en Derecho.....	Es Oficial de segunda clase, en comisión, de la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	17	11	»	»	»	»	»	»	»	17	»	11	»	Electo Oficial de segunda clase, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Soria.
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	»	21	13	»	22	»	»	»	25	1	13	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	5	21	10	9	24	»	»	»	25	3	15	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	2	14	17	9	10	»	»	»	20	11	24	»	Desempeña, en comisión, el destino de Oficial de segunda clase en la misma dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	18	10	16	»	5	18	»	»	»	19	4	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	20	»	5	»	»	»	»	»	»	20	»	5	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	3	9	6	2	4	15	»	»	»	6	1	2	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	1	9	14	7	7	22	2	1	10	11	6	16	Licenciado en Derecho civil y canónico y en Filosofía y Letras.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	8	»	12	9	24	»	»	»	26	5	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	11	3	5	9	3	»	»	»	14	8	6	»	Es Oficial de segunda clase en comisión de la misma dependencia.
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	6	7	22	3	1	26	»	»	»	9	9	18	Licenciado en Derecho civil y canónico	Idem.
Art. 8.º.....	2	»	7	»	»	»	6	6	23	8	7	»	»	Obtuvo el núm. 21 en las primeras oposiciones.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 17 de Marzo de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE y lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE y lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Rows 1-34.

Partimen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 17 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. Columns: SEXOS DE LOS INHUMADOS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS (with sub-columns like Viruela, Sarampión, Escarlatina, etc.), OTRAS COMUNES (with sub-columns like DEL APARATO, etc.), Muerte violenta, TOTAL general de inhumaciones por causas.

Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castella.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Hmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado autorizar á V. I. á fin de que permita la entrada en ese establecimiento de su cargo á las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras, que se presentarán por tandas y acompañadas de los respectivos Profesores, con objeto de visitar esa Centro por vía de instrucción.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Directores del Observatorio astronómico del Jardín Botánico y del Museo de Ciencias naturales.

Primera enseñanza.

Esta Dirección general se ha servido acordar que ese Museo se haga cargo de la biblioteca formada en este Centro directivo con todos los libros de texto de nuestros establecimientos de enseñanza.

Ese Museo procederá á rectificar el Catálogo que de dichos libros ha formado esta Dirección general, con el fin primordial de que el Consejo de Instrucción pública pueda examinarlos si lo juzga oportuno al ocuparse de la vital cuestión de las obras de texto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Director del Museo Pedagógico Nacional.

Junta constituida para erigir un monumento al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego.

Acordada por la referida Junta la erección del monumento que perpetúa la memoria del insigne hombre de Estado, Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego, por sus eminentes servicios á la instrucción pública, se convoca á los escultores españoles á concurso para realizar esta obra, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La estatua del eminente legislador será de bronce fundido, y se erigirá en el paseo de Atocha, frente al nuevo Ministerio de Fomento, en el eje de su fachada principal. El pedestal será de mármol de segunda clase ó de piedra análoga, á juicio de la Comisión.

2.ª Las dimensiones de la figura serán de dos metros con 60 centímetros de altura, sin plinto, y las del pedestal las que juzgue convenientes el autor del proyecto, pero sin que puedan exceder del doble de las de la estatua.

3.ª En los costados laterales y posterior del pedestal se representarán en alto relieve los hechos mas culminantes de la vida del ilustre patriota y alegorías relacionadas con la instrucción pública. El del frente del monumento recibirá la inscripción conmemorativa.

4.ª Los opositores presentarán en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando hasta el día 31 de Agosto del presente año un modelo de la estatua (de 80 centímetros), al cual acompañará el de su correspondiente pedestal, que se colocará de su cuenta y riesgo en la sala de exposiciones de la antedicha Corporación, donde se exhibirán los modelos al público durante ocho días.

La citada Academia propondrá el proyecto que conceptúe digno de premio, pagándosele asimismo para un accésit de 1.000 pesetas al que considere merecedor de tal distinción.

Los modelos se exhibirán de nuevo al público durante ocho días.

5.ª La Comisión, en vista del dictamen de la Academia, adoptará la resolución definitiva que juzgue oportuna, sin que por este haya lugar á reclamación alguna por parte de sus autores.

6.ª Al año de pronunciado el fallo de la Comisión, deberá estar completamente ejecutado y puesto en su sitio el monumento.

7.ª El artista premiado recibirá la suma de 35.000 pesetas, entregándosele dicha cantidad por terceras partes: la primera al terminarse el modelo para la fundición y el pedestal; la segunda al recibirse en Madrid, ya labrado, el monumento, y la tercera al mes de terminado éste y de ser aceptado por la Comisión, oyendo á la Academia de Bellas Artes.

8.ª Los trabajos no premiados serán entregados á sus respectivos autores después de pronunciado el fallo y terminada la exposición pública de los mismos, mediante la devolución del recibo facilitado al presentarlos al concurso.

9.ª Los proyectos se entregarán á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acompañados de un pliego cerrado, en el que se consignará el nombre, apellidos y domicilio de los autores, y en el sobre figurará un lema igual á aquél con que se designe el proyecto.

10. Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos de la fundición, que podrá verificarse donde mejor le parezca al artista premiado, cuantas ocasiones el embalaje y transporte de los broncea, labra del pedestal, erección del monumento; en suma, todos aquéllos que importen la construcción total y completa y el andamiaje de las obras.

Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—El Rector de la Universidad Central, Francisco de la Piza Pajares.—La Comisión especial: Luis de Madrazo.—Marqués de Cubas.—Miguel Aguado.—Sres. Presidente de la Comisión del monumento á Moyano y Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras que faltan ejecutar en el trozo 2.º de la carretera de Tamaraceite á Valleseco por Teror, en las islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 98.256 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Mayo próximo, y en los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo 2.º de la carretera de Tamaraceite á Valleseco por Teror, en las islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Antonio Luceño y Bulgarini, concesionario del ferrocarril de Madrid á Buitrago, y por D. Carlos Braconier; y

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Madrid á Buitrago ha hecho D. Antonio Luceño y Bulgarini, actual concesionario, en favor de D. Carlos Braconier, quedando este último obligado para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles del Oeste.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres y Baeza.

Los Sres. D. José María Alvarez Subirá, D. Cándido Andrés y Alonso, D. Adrián Alique y Sáiz, D. Miguel Avellán González, D. Félix Algar Untoria, D. Tomás Babiera y Martí, D. Antonio Becerra y Fernández, D. Cecilio Benítez Porral, D. Angel Benguer y Ballester, D. Mariano Casas Soler, Don Juan Civantos, D. José Coscolluela y Burillo, D. Luis Crespo de Lara, D. Emilio Chacel del Río, D. Miguel Durán y Gil, D. Joaquín Elizalde y Eslava, D. Victoriano Estenaga y Goñi, D. Juan Pablo Enciso y Rivas, D. Lucas Fernández Navarro, D. Jaime Fernández Castañeda, D. Andrés Fernández Cuervo, D. José Fernández de la Peña, D. José Juset Tubia, Don Vicente Galve y Sánchez, D. Juan Gavilan Almuzara, Don Manuel García Noguerol, D. Eugenio García Iraola, D. Salvador García Llorca, D. Mateo García Coscolluela, D. José Hernández Alvarez, D. Guillermo Hernández de la Magdalena, D. Joaquín Herrera Navarrete, D. Andrés Hidalgo de Torralva, D. Luis de Hoyos Sáiz, D. Casto Ibarlucea Martínez, D. Daniel Jiménez de Cisneros, D. Miguel Liso y Torres, Don José López de Zuazo, D. Federico de Luzuriaga y Aguirre, D. Jacinto Marcos Zamora, D. Eduardo Martín del Amo, Don Darío Monroy Paz, D. Máximo Martínez Cuesta, D. Antonio Martínez Cano, D. Antonio Martínez Soliva, D. Juan Monueva Puyol, D. Gregorio Montesinos y López, D. Eugenio Muñoz Ramos, D. José Mur y Agosto, D. Antonio Pascual Ruilópez, D. Manuel Paz Sabugo, D. José Peiro y Abad, D. José de la Peña Borreguero, D. Jenaro Pérez Villasejo, D. Alfonso Pérez y Pérez, D. Calixto Pérez Sancho, D. José Retamal Martín, D. Miguel Rivera Ruiz, D. José Esteban Rodríguez y Martínez, D. Lorenzo Romero y Fernández, D. Víctor Rubio, D. Enrique Sánchez Ulloa, D. Francisco Javier Sanchez Selva, D. Juan Pablo Soler y Calceller, D. Pablo Torradajo y Pineda, D. Angel Torrejón y Boneta, D. Benito Uribarri y Paredes, D. Antonio Valero y García, D. Pío Vidal y Campaíre, D. Antonio Vila y Nadal, D. Atlano Vizeya y Conde y D. Juan Marcos Juní y Rodríguez, opositores á dichas cátedras se servirán presentarse el jueves 4 del próximo Abril, á las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras; debiendo advertirse que los opositores D. Antonio Vila y Nadal, D. Darío Monroy y D. José de la Peña deben presentar á este Tribunal el programa de la asignatura que alegan tener en el expediente de otras oposiciones, y además los dos primeros deberán acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Facultad y tener veintidós años de edad antes del 9 de Abril de 1892, en que terminó la convocatoria. D. Angel Beranger, D. Victoriano Estenaga, D. Lucas Fernández Navarro, D. José Hernández Alvarez, D. Andrés Hidalgo Torralva, D. Casto Ibarlucea, D. Daniel Jiménez de Cisneros, D. Miguel Liso y Torres, D. José López

de Zuazo, D. Federico Luzuriaga, D. Antonio Martínez Cano, D. Antonio Martínez Soliva, D. Juan Monueva Puyol, D. José Mur y Ayuso, D. José Peiro Abad, D. José de la Peña Borreguero, D. Calixto Pérez Sanchez, D. José Retamal Martín, D. José Esteban Rodríguez Martín, D. Juan Pablo Soler, Don Antonio Valero García, D. Pío Vidal, D. Juan Marcos Juní y D. Miguel Rivera deben justificar asimismo el requisito del título ó grado, el certificado de buena conducta y tener la edad de veintidós años dentro de la convocatoria; y por último, D. Miguel Avellán González habrá de justificar los requisitos del título ó grado y de la edad; D. Mateo García Coscolluela el título y certificado de buena conducta; D. Alfonso Pérez y Pérez este último requisito y la edad, y D. Angel Torrejón, dicha última circunstancia.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del mismo reglamento. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 8 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de las provincias de Ciudad Real, Málaga y Bilbao, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierros y aceros para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciera, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 264 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 16 de Marzo de 1895.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de hierros y aceros para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación y presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra)..... por ciento de todas las cantidades que le correspondan percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 81—8

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Oviedo.—Mariano Gutiérrez.
Sousceyrac.—Baptiste Caldemaison, Ancha, 5.
Paredes.—Piora Dominicas francesas, Santiago, 76.
San Juan de Luz.—Carcer, Legaspi, 35.
Coruña.—Gabriela Barbaza, Cuesta de Santo Domingo, 8.
Igualada.—Ignacio Curt, Presbítero, lista Telégrafos.
Palencia.—Antonio Herrero, ídem.
Roma.—Tedeschi, Victoria, 10.
Berlín.—Dr. Hans Parlovo, Barco, 18.
Barcelona.—Belluga, Coatanilla de Santa Teresa, 7.
Caldas.—Francisco Fontán, empleado Banco España.
Coruña.—Jancinto Eleuterio Rey, San Hermenegildo, 21, cuarto.
Calatayud.—Dr. Ejército español, San Mateo.
Madrid 18 Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, Manuel Lázaro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó que la vía pública conocida con el nombre de calle de Psadadores, se denomine en lo sucesivo de Don Andrés Borrego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Manuel E. Delgado y Ponce de León por el delito de imprenta, y en la que

es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 23 de Febrero, señalando el día 19 de Abril, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Vicente González Aparicio, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1487

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ramírez Gálvez, hijo de José y de Ana, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Nerja, partido judicial de Torrox, vecino de La Línea, jornalero, el cual se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo pende por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 20 de Febrero de 1895.—Eloy Rodríguez Lafuente. J—1281

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de la Audiencia de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez González, de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y Magdalena, natural de Gibraltar, y vecino de La Línea, soltero, jornalero, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que por el delito de disparo de arma de fuego ha sido instruido en el Juzgado de San Roque.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Sánchez González, y caso de ser habido lo conduzcan y entreguen en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 28 de Febrero de 1895.—Eloy Pérez Lafuente.—José de Soler. J—1283

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez Gil, hijo de Antonio y María, de quince años de edad, soltero, natural de Torrox, partido judicial del mismo pueblo, en la provincia de Málaga, vecino de La Línea, jornalero, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo pende por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 28 de Febrero de 1895.—Eloy Rodríguez Lafuente.—José de Soler. J—1282

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Lara, hijo de Francisco y de Salvadora, de cuarenta años de edad, natural de Jerez, vecino de Málaga, casado, arriero, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia para práctica de cierta diligencia judicial en la causa que procede del Juzgado de San Roque pende en esta Audiencia contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 2 de Marzo de 1895.—Eloy Rodríguez Lafuente.—José de Soler. J—1310

D. Esteban Pérez Torres, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández Orta, alias Agüita, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Josefa, soltero, natural y vecino de esta ciudad, pescadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone ante la Sección primera de dicho Tribunal á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y habido, lo trasladen á estas cárceles con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Cádiz á 5 de Marzo de 1895.—Esteban Pérez y Torres.—Juan Chacón. J—1311

MADRID

En virtud de providencia fecha 2 del corriente mes, dictada por la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Acaia de Henares, seguida á instancia de D. Enrique Domenech y del Pino, contra D. Juan Sánchez Lirola, por estafas, en cuyo enunciado proceso renunció la representación al Procurador D. Fernando Flores y Medina, se llama á dicho D. Enrique Domenech y del Pino por medio del presente edicto con objeto de que dentro del término preciso de diez días comparezca á usar de su derecho en la causa expresada, si lo creyere conveniente, debidamente autorizado; apercibido de que si trans-

curriere el enunciado período de tiempo sin verificarle, continuará el curso del proceso referido sin su audiencia.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Relator Secretario, Licenciado Miguel García Goñi. J—1458

MURCIA

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Balastegui, natural y vecino de Turre, provincia de Almería, hijo de Diego y de Catalina, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Tribunal para la práctica de las diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término designado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, disponiendo su conducción, caso de ser habido, á la cárcel, á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á 1.º de Marzo de 1895.—Amadeo Gil Casas.—Por su mandado, Nicasio Valverde. J—1312

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Fernández, natural de Cuevas, vecino de Vera, hijo de Antonio y de Juana, de cuarenta y un años de edad, casado con María Haro, barbero, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de diligencias en causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel y á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á 1.º de Marzo de 1895.—Antonio Gil y Casas.—Por su mandado, Nicasio Valverde. J—1313

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se cita á D. Antonio Muñoz Sánchez, de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular y barba entrecana, Oficial que fué de la Sección de Contribuciones de la sucursal del Banco de España en esta provincia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oírle bajo declaración en forma en el sumario que se instruye por ante mí sobre sustracción de facturas y alteración de cuotas de contribución, bajo la multa, si no lo verifica, de 5 á 25 pesetas y de las demás responsabilidades que procedan.

Albacete 5 de Marzo de 1895.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—1257

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se cita á D. Antonio Muñoz Sánchez, de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular y barba entrecana, Oficial que fué de la Sección de Contribuciones de la sucursal del Banco de España de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oírle, bajo declaración en forma, en el sumario que se instruye por ante mí sobre malversación de caudales públicos; bajo la multa, si no lo verifica, de 5 á 25 pesetas y de las demás responsabilidades que procedan.

Albacete 5 de Marzo de 1895.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—1258

D. Quirico Barrio y Sáiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Alejandro Lerroux, vecino de Madrid, y redactor del periódico *El País*, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este documento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa; apercibido de que no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del procesado, así como que conduzcan al mismo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Albacete á 7 de Marzo de 1895.—Quirico Barrio. El actuario, Alfredo Muñoz. J—1288

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas conozcan o hayan tenido relación de alguna clase con D. José Ruiz, que se titula Director de la Compañía Agrícola General de Préstamos y de la Agencia de negocios La Gestora, para que dentro de cinco días se presenten ante este Juzgado al objeto de declarar en causa que sobre estafa se sigue contra dicho sujeto; apercibidos, caso contrario, á lo que haya lugar.

Dada en Barcelona á 3 de Marzo de 1895.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel García Mariño. J—1291

BRIBIESCA

D. José López Castro, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Bribeasca.

Certifico que en las diligencias referentes á la causa contra Luis y Pablo Zaldivar, vecinos de Oña, sobre hurto de legas, se halla la cédula que á la letra dice así:

«Cédula de citación.—El Sr. D. Manuel Marroquín, Juez

municipal en funciones de instrucción de esta ciudad de Bribeasca y su partido, á virtud de carta orden de la Superioridad, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite en legal forma de comparecencia ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos para el día 22 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde, á Luis Zaldivar Martínez, vecino de Oña, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral en la causa que con otro se le sigue sobre hurto de legas.

Dada en Bribeasca á 13 de Marzo de 1895, de que certifico.—José López.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por la ausencia é ignorado paradero del procesado Luis Zaldivar Martínez, y le sirva de citación en forma, bajo los apercibimientos legales, se expide la presente.

Bribeasca 13 de Marzo de 1895.—V.º B.º—Manuel Marroquín.—Por su mandado, José López. J—1469

CABUÉRNIGA

D. Angel González y Fernández de la Reguera, Juez municipal en funciones del de primera instancia de este partido de Cabuérniga por traslación del propietario.

Hago público que D. Manuel Quintana Huerta, natural de este pueblo de Valle, hijo legítimo de Fernando y de Simona, falleció en su domicilio de la ciudad de México el 12 de Febrero de 1892, sin que conste que haya otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes. Solicitada la declaración de herederos del mismo en favor de su sobrino carnal D. Paulino Quintana Ricarte, vecino de Madrid, para lo cual se promovió en este Juzgado por el Procurador D. Fidel Díaz Estrada, á nombre y con poder del Don Paulino Quintana Rocarte, el oportuno expediente, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que aquél á la herencia de mencionado D. Manuel Quintana Huerta, para que comparezca á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Valle de Cabuérniga á 28 de Febrero de 1895.—Angel González y Reguera.—Por mandado de S. S., Julián Reguero. X—1765

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Hipólito de Navea y Zabala, soltero, Presbítero, de sesenta y dos años de edad, hijo de otro Hipólito y de Magdalena, natural y vecino que fué de la anteiglesia de Arrazúa, el cual falleció en la misma el día 9 de Enero último, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en el juicio de ab intestato del D. Hipólito Navea, promovido á instancia de D. Lucio de Navea y Totoricagosa, vecino de dicha de Arrazúa, quien reclama la herencia como sobrino, para sí y sus hermanos Doña Josefa, D. Nicasio Fermín, D. Hipólito Jenaro, Doña María Blanca y D. Juan Francisco, y sus tíos ó hermanos de dicho finado Doña María Magdalena y D. Francisco de Navea y Zabala; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guernica y Luno á 8 de Marzo de 1895.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Saturnino de Eceñarro. X—1763

INCA

D. Juan Ribas y Fluxá, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Inca y su partido, en la provincia de las Baleares.

Certifico que en el expediente promovido por Bartolomé y Francisca Ana Rotger y Cerdá, para que se declare la presunción de muerte de Jaime Rotger y Cerdá, á los folios 23 y 24 del mismo, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

«Auto.—Inca 11 de Febrero de 1895.—Resultando que el Procurador D. Pedro Benusa, en representación de los hermanos Bartolomé y Francisca Ana Rotger y Cerdá, mediante poder declarado bastante por un Letrado y con escrito firmado también por éste de 13 de Septiembre último, expuso: que sus representantes tenían un hermano germano llamado Jaime, que se ausentó de esta isla hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y por el contrario se ha dicho que había fallecido; por lo cual, fundado dicho Procurador en lo que dispone el art. 191 del Código civil, y acompañando las tres partidas de bautismo de los citados hermanos Rotger Cerdá, solicitó se le admitiera información sobre la ausencia del Jaime y que en su día se declarara su presunción de muerte, publicándose en el *Boletín oficial* de la provincia la resolución que en este sentido recelga:

Resultando que, oído el Ministerio fiscal respecto de lo interesado según se consignó en el anterior, se allanó el Fiscal municipal de esta villa á que se admitiera la información ofrecida; y suministrada ésta, fueron examinados cinco testigos, dando el actuario fe de conocer á dos de ellos, y por no serle conocidos los tres restantes, presentaron éstos dos testigos de conocimiento, declarando aquéllos cinco que, en efecto, el Jaime Rotger Cerdá se ausentó para ir al servicio de las armas el año 1857, y el 60 siguiente pasó al Ejército que operaba en Santo Domingo, dice uno de ellos, y los otros cuatro que se ausentó como sustituto de soldado para Ultramar hace más de treinta años, y todos que desde las fechas respectivas no se ha vuelto á tener noticia del Jaime Rotger.

Resultando que oído de nuevo el Fiscal municipal, se allanó, visto el resultado de la información practicada, á que se accediera á la presunción de muerte del Jaime Rotger Cerdá solicitada:

Considerando que queda suficientemente probado que Jaime Rotger Cerdá se ausentó de Pollensa, donde residía, hace más de treinta años para servir como sustituto en el Ejército de Ultramar, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de su paradero:

Considerando que con arreglo á lo que dispone el art. 191 del Código civil, vigente, es procedente á tenor de lo expuesto en el anterior considerando, declarar la presunción de muerte solicitada;

Se declara la presunción de muerte de Jaime Rotger Cerdá, hijo de Jaime y de Catalina, nacido y bautizado en Pollensa el día 14 de Marzo de 1833.

Y á los efectos prevenidos en el art. 192 del citado Código, publíquese esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Ribas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmándolo en Inca á 12 de Marzo de 1895.—Juan Ribas. X—1764

MOGUER

D. José Gómez Nevado, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe que en el juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado y mi Escribanía, que se dirá, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento, parte dispositiva y pie á la letra dicen así:

«Sentencia.—En Moguer, á 9 de Enero de 1895, el Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José de Cepeda y Alcalde, propietario y vecino de Manzanilla, representado por el Procurador D. Salvador Noguera Marquez y defendido por el Letrado D. Rafael Iñiguez, contra el Ex.º Sr. D. Miguel Tenorio de Castilla, propietario y vecino de la villa de La Palma, por cobro de pesetas, intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados á D. Miguel Tenorio de Castilla, y de su importe entero pago á D. José de Cepeda y Alcalde, de la cantidad de 95.000 pesetas de principal, intereses vencidos hasta el 1.º de Septiembre del año próximo pasado, que importan la cantidad de 9.375 pesetas, los vencidos y que se vanzan á razón del 7 por 100 al año, á contar desde 1.º de Septiembre mencionado, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Y por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del ejecutado se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará por edictos, en los que se inserte el encabezamiento de la misma y esta parte dispositiva, con la firma del Juez que la dicta, fijándose en dichos estrados, é insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo que se libren los oportunos testimonios y comunicaciones, así lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carrasco y López.»

Lo inserto corresponde literalmente, y lo relacionado así y más por menor aparece de los autos de su razón obrantes en mi Escribanía, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Moguer á 9 de Enero de 1895.—El actuario, José Gómez Nevado. X—1773

SAN SEBASTIAN

D. Carlos Uriarte y Lascruain, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Daniel Garmentia, vecino que ha sido del caserío Arandena, del barrio del Antiguo de esta ciudad, para que el día 28 del corriente, y hora de las once de su mañana, se presente en la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral en causa contra Fernando Muñoz sobre lesiones; bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si no compareciere.

Dado en San Sebastián á 13 de Marzo de 1895.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1450

SEVILLA—SALVADOR

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, y Escribanía de mi cargo, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de D. Antonio y Don Federico Sánchez Bedoya, contra los herederos de D. Antonio de la Peña y Cerro, en los cuales, y por providencia de este día, dictada en los expresados autos, se ha mandado emplazar á Doña María Ronda Miranda para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, y cuyo emplazamiento se verifica por no haber comparecido en el que le resulta hecho; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación, se expide la presente y otras de igual tenor, en Sevilla á 5 de Marzo de 1895.—El actuario, Francisco de Mata. X—1770

TARRAGONA

D. José Ventosa y Marqués, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico que en la causa criminal de que se hará mérito, se ha acordado expedir y mandado publicar la siguiente

«Requisitoria.—D. Daniel Estelle y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Pedro Capóns y Bove, alias Perat de Lilla, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Lucía, soltero, natural de Montblanch, barbero, de ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno, con una cicatriz en la parte superior de la frente; á Juan Gispert y Maymó, de veinte años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, natural y vecino que fué de Reus, tejedor, de ojos negros, pelo castaño oscuro y color sano, y á Francisco Balagué y Capdevila, alias Set horas, de diez y seis años, hijo de Juan y de Teresa, soltero, natural de Torredembarra, vecino de esta ciudad, de estatura alta, cabello negro color del rostro moreno, los tres en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que este Juzgado instruye por robo contra José María Parés Freixa y Ramos Pijoán Janis, alias Maremag; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los citados Pedro Capóns Bove, Juan Gispert Maymó y Francisco Balagué Capdevila, y caso de conseguirse procedan á su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Tarragona 25 de Febrero de 1895.—Daniel Esteller.—El actuario, por mi compañero Sr. Ventosa, Enrique Andréu.»

Es conforme con su original.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á 26 de Febrero de 1895.—Enrique Andréu. J—1209

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción del partido de la villa de Tolosa.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por hurto de metálico contra Pedro Ugarte é Ibarra, está acordado en providencia de hoy librar el presente para que llegue á conocimiento de la fiadora Agustina Echeverría y Lanalde, de cuarenta y seis años de edad, labradora, vecina que fué de Azpeitia, y cuya residencia actual se ignora, la obligación que tiene de presentarse ante este Juzgado al referido procesado Ugarte en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; pues de no presentarle en el término fijado se procederá á lo

que previene el art. 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Tolosa á 1.º de Marzo de 1895.—Fermín Garbayo.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—1216

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio é Ignacio, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia. Por el presente hago saber que en los autos ejecutivos que radican en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, por defunción de D. Vicente Sancho, á instancia de D. José Vichi y Moliner, Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre y representación de D. Luis Queralt y Bazán, como albacea dativo de D. Tomás Cervera y Talens, ahora en lo de D. Emilio y D. Manuel Vicente Burgos y Barradima contra la herencia proindivisa de D. Vicente Chapa y Escantell, representada por su viuda Doña Concepción Olmos y Botella, hoy difunta, y sus hijos D. Vicente, D. Eugenio, Doña Concepción, Doña Asunción, Doña Dolores, Doña María de los Angeles, D. Fausto y D. Rafael Chapa y Olmos, sobre pago de 20.000 pesetas, intereses y costas, seguido el juicio por todos sus trámites y pronunciada sentencia de remate, que es firme, se presentó por dicho Procurador escrito designando á D. Vicente Díaz Fagin como perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados, y solicitando que de dicho nombramiento se diera conocimiento á la legítima representación de la herencia sentenciada de D. Vicente Chapa y Escantell, con la prevención de que dentro de segundo día nombrase otro por la suya, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado y que se practicara dicha notificación en cuanto se refiriera á Doña Concepción Chapa y Olmos, Doña Asunción Chapa y Olmos de Gómez, Doña Dolores Chapa y Olmos de Alarcón, Doña María de los Angeles Chapa y Olmos de Calatayud, D. Rafael Chapa y Olmos, y á los herederos de Doña Concepción Olmos y Botella por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia; y habiéndose accedido á ello por providencia de 6 de los corrientes, se expide el presente á los efectos acordados á fin de que los herederos de D. Vicente Chapa y Escantell anteriormente citados y los causa habientes de Doña Concepción Olmos y Botella, dentro del término de segundo día, designen otro perito de su parte para el justiprecio de los bienes expresados; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la demandante. Valencia 15 de Marzo de 1895.—Mariano Rubio.—El Escribano, Joaquín de Benavente. X—1774

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Por la presente requisitoria se cita á Félix Yáñez Caballero, natural de Ricosco y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa á Estaban del Valle Carretero; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde. Dada en Valladolid á 1.º de Marzo de 1895.—Eduardo González.—Por su mandato, Mariano de Castro. J—1217

VERIN

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto se cita nuevamente en forma á José Guerra Asenjo, vecino del pueblo de Cadavós, distrito de la Mezquita, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Orense los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, en lugar de los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para que habiendo sido citado, por haberse trasladado para dichos días los juicios orales en que debía entender como jurado en causas procedentes de este Juzgado contra D. Pastor Barros y D. Camilo Rodríguez por cohecho; José Martínez y otros por incendio; Miguel Rivera y otro por expiación de billetes falsos, y Ceferino Pérez Prieto por incendio; bajo apercibimiento de que si no lo verificase se le impondrá la multa que previene la ley para estos casos. Verin 11 de Marzo de 1895.—Antonio Fente.—El actuario, Jesús Pérez. J—1457

VILLANUEVA DE LA SERENA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en vista de orden de la Audiencia territorial de Cáceres de 13 de Febrero último, relativa á la causa seguida en este Juzgado contra José Camacho Tejada y otros por homicidio en la persona de Juan Tejada Donoso, se cita á Francisco Tejada Donoso, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que manifieste, como heredero más inmediato del interfecto, si se opone ó no á la concesión del indulto solicitado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que sirva de citación en forma al Francisco Tejada expido la presente en Villanueva de la Serena á 1.º de Marzo de 1895.—El Secretario, Florencio Casas. J—1219

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Segurado Andrés, hijo de Silverio y María, natural y vecino de Entrala, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado. Dada en Zamora á 2 de Marzo de 1895.—Lope Lorenzo.—José Bustamante. J—1210

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 100 801, expedido por este Banco el día 2 de Julio de 1894 á favor de D. Angel de Aurrecochaa y Escuria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Bilbao 16 de Marzo de 1895.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1762

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el 28 de Abril próximo, á las doce del día, en el domicilio social, Lombardos, 7, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios. Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha junta hasta el 17 del expresado mes de Abril en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos. Sevilla 14 de Marzo de 1895.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—1766

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 21 del actual, á la una de la tarde, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Abril de este año: 1.º Obligaciones de la línea del Norte: 3.301 obligaciones de primera serie. 1.244 ídem de segunda id. 2.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: 381 de primera hipoteca (primera serie). 143 de primera id. (segunda id.) 212 de segunda id. 147 de tercera id. 3.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: 60 de primera serie. 142 de segunda id. 2 lotes de residuos de segunda serie. Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones por si quieren concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar el día señalado en esta Corte, domicilio social de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17. Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1769

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Octubre de 1894.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
Gastos de primer establecimiento.		Fondo social.	
Lineas revertibles al Estado.		356.000 acciones, á pesetas 475..... 169.100.000	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.786.128'16	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.293.874'12	169.605.849'25	
Alcázar á Ciudad Real.....	16.921.678'35	Subvenciones.	
Albacete á Cartagena.....	52.659.301'77	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.347.563'84	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.052.545'51	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.726.735'98	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	11.499.393'71	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	25.108.333'85	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224
Valladolid á Ariza.....	18.836.163'14	56.226.740'89	
598.231.727'43		Beneficios de la Explotación.	
Lineas libres y demás propiedades de la Compañía.		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.280.135'18	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.248.906'90	14.462.182'09	
Ramales.....	2.820.871'87	Empréstitos.	
Lináres.....	491.112'64	Obligaciones Alicante.	
Carmona.....	668.265'26	1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....	
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50	1.534.366 } 149.305 2.ª id. id. 17 á 19 } al tipo de pesetas 237'50. 358.493.900	
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	6.257.872'18	70.673 3.ª id. id. 20.ª.....	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	1.858.720'39	24.918 serie A, al tipo de 450 pts.....	
Minas de Belmez.....	8.247.796'98	Beneficios en las ventas.....	
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	712.713'59	398.098.871'52	
Enlace y estación común en Zaragoza.....	8.960.510'57	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.	11.738.875
10.440.316'71		63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000
Acopios.		441.654.546'52	
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	10.440.316'71	1.647.426 Total obligaciones.	
Deudores varios.		Beneficios en reserva.	
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....	32.223.270'93	Fondo de amortización de las minas.....	1.465.572'07
Deudores varios y cuentas de orden.....	21.844.967'94	Saldos de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'23
54.068.238'87		Saldos de los años 1875 á 1892 (fondo de previsión).....	5.767.075'18
Caja y cartera.		16.739.121'47	
Cajas y Banqueros.....	17.282.033'27	Intereses y amortización.	
Obligaciones en cartera.....	16.846 } al tipo de pesetas 237'50 4.000.925	Cupones y obligaciones á pagar.....	
	11.109 } 450 4.999.050	29.255.269'58	
Obligaciones per-tenecientes.....	8.999.975	Acreeedores varios.	
A la Caja de previsión del personal.....	2.500.375'14	Caja de previsión del personal.....	2.500.375'14
A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....	7.680.500	Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..	7.680.500
36.462.883'41		Acreeedores varios y cuentas de orden.....	34.121.659'15
Cuenta de la Explotación.		44.302.534'29	
Cargas de la Explotación.....	25.583.086'63	43.525.236'24	
Gastos de ídem.....	17.633.886'79	815.771.480'33	
43.216.973'42		Productos del tráfico con ingresos varios.....	
815.771.480'33		815.771.480'33	

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

Línea de Oviedo á Infiesto.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 de Abril próximo, en el domicilio social, calle del Río de San Pedro, núm. 1, á las doce de su mañana, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio.

Para concurrir á esta junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 31 del corriente, por lo menos, 10 acciones en la caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las sucursales de éste en provincias ó en casa de los Sres. Masaveu y Compañía de esta capital.

Oviedo 15 de Marzo de 1895.—El Director, J. Ibran. X—1772

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el 15.º sorteo para la amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 17 bolas números 185, 197, 369, 414, 581, 750, 768, 818, 985, 1.224, 1.247, 1.282, 1.454, 1.758, 1.802, 1.900 y 1.953.

En su consecuencia, quedan amortizadas las 170 obligaciones números 1.841 á 1.850, 1.961 á 1.970, 3.681 á 3.690, 4.131 á 4.140, 5.801 á 5.810, 7.491 á 7.500, 7.671 á 7.680, 8.171 á 8.180, 9.841 á 9.850, 12.231 á 12.240, 12.461 á 12.470, 12.811 á 12.820, 14.531 á 14.540, 17.571 á 17.580, 18.011 á 18.020, 18.991 á 19.000 y 19.521 á 19.530.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 1.º de Abril próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 15 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificarán en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajo, en la sección de Contabilidad, desde las nueve hasta las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones á las que ha correspondido la amortización en este sorteo y del cupón núm. 15 respectivamente. Antes de proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este efecto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón número 15, se procederá en el acto á su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como del importe de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Abril, y transcurrido este plazo los lunes y jueves de cada semana, á las horas indicadas.

Se recuerda á los señores obligacionistas, que según se anunció oportunamente al verificarse el pago del cupón, se deducirá de su importe el 3 69 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio.

Barcelona 15 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1771

Lloyd Andaluz.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES CÁDIZ

Balanza al 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

P. P., el Director Gerente, Joaquín Viniestra. X—1768

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Marzo de 1895.

Meteorological data table with columns for Hora, Temperatura, Barómetro, Dirección, Estado, etc.

Table with columns for Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Marzo de 1895.

Large table of telegraphic reports with columns for Localidades, Alturas, Temperaturas, Dirección del viento, Forma del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 17

Table of delayed reports for Málaga and Alicante.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Guadalajara, Burgos, Albacete, Badajoz, San Sebastián, Valencia y Granada.

Boletín de Madrid.

Relación oficial del día 18 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of public funds and exchange rates with columns for Fondos Públicos, Cambio al contado, and various financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 27'05 pesetas.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 44 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide, listing First, Second, and Third class prices.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, actives y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

SAN JOSÉ, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta Horas en la iglesia de San José.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 59 de abono.—Turno impar.—Mancha que limpia. A las cuatro y media.—Función 15 de tarde.—Turno impar.—La misma.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª—Juan León. A las cuatro.—La misma.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª—Turno 1.º par.—El Carnaval del amor.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.—Mme. y Mr. O'Kill.—El Señor Gregorio. A las cuatro y media.—Turno 3.º impar.—La Señal Franciscana.—Última presentación de Mr. O'Kill.—El Carnaval del amor.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los Puritanos.—Frégoi, couplets y Relámpago.—La leyenda del monje.—Tabardillo. A las cuatro y media.—La República de Chamba.—Frégoi, receto de los ratas, couplets y Camaleonte.—La leyenda del monje.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El Moro Muzá.—El tambor de granaderos.—Vía libre.—El Cura del regimiento. A las cuatro y media.—El monaguillo.—Vía libre.—El tambor de Granaderos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono num. 651.